 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT:890.983.701-1	DELEGACION DE SUPERVISION <u>PROCESO NUMERO</u> GOBIERNO-CPSL-152-2014	Código: CON-PR 03
		Versión: 01
		Página 1 de 2

DECRETO Nro. 376 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION.

El Alcalde de Alejandría Antioquia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Alejandría, Antioquia aperturó el proceso de selección de MINIMA CUANTIA, N° GOBIERNO-CPSL-152-2014, cuyo objeto es **SERVICIO DE LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA FUERZA PÚBLICA QUE LABORA EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA PARA MANTENER EL ORDEN PUBLICO LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LA RIGEN: LEY 418 DEL 1997, 548 DE 1999, 782 DE 2001, LEY 782 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1106 DE 2006, LEY 1421 DEL 2010 .SEGUN PROYECTO N°2014-05-021-M-023 RADICADO EN EL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL**

Que la ley 1474 de 2011 en el Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un **SUPERVISOR**, que será el encargado de velar desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico, que las obras o los servicios contratados o la relación contractual entre el **Municipio de Alejandría Antioquia** y el Contratista se desarrollen de acuerdo al objeto contractual..

"Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino"



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT:890.983.701-1

DELEGACION DE SUPERVISION
PROCESO NUMERO
GOBIERNO-CPSL-152-2014

Código: CON-PR
03

Versión: 01

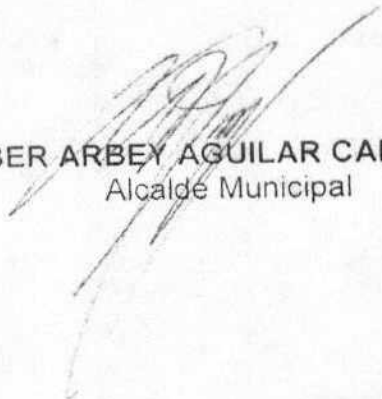
Página 2 de 2

DECRETA:

Artículo 1°. **DELEGUESE** en la **Secretaria General y de Gobierno** en cabeza de la señora **Nubia Piedad Vallejo Giraldo CC: 21.431.002**, las funciones de SUPERVISORA desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico, en los suministros contratados o la relación contractual entre el Municipio de Alejandria y la Contratista **NORA ALBA SUAREZ CALDERON**, se desarrollen de acuerdo al objeto contractual. Para el desarrollo del contrato a celebrar en la selección de **MINIMA CUANTIA GOBIERNO-CPSL-152-2014**, cuyo objeto es "**SERVICIO DE LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA FUERZA PÚBLICA QUE LABORA EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA PARA MANTENER EL ORDEN PUBLICO LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LA RIGEN: LEY 418 DEL 1997, 548 DE 1999, 782 DE 2001, LEY 782 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1106 DE 2006, LEY 1421 DEL 2010 .SEGUN PROYECTO N°2014-05-021-M-023 RADICADO EN EL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL**

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Alejandria a los 29 días del mes de diciembre de 2014


UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
Alcalde Municipal

"Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino"